Huancayo, seis de julio
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00564 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **RAUL DAVID TOSCANO BERRIOS,** Asistente Judicial adscrito al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 00540-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0211-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor, hace de conocimiento que habiendo sido sometido a una cirugía del tendón extensión, el especialista de Ortodoncia y Traumatología de la Clínica Ortega ha considerado ampliar sus días de descanso, por ello, solicita licencia con goce de haber con cargo a regularizar en cuanto le otorguen el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 00540-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso al servidor RAUL DAVID TOSCANO BERRIOS, Asistente Judicial adscrito al Modulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del 23 de junio al 08 de julio del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral

con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, …

Quinto .- El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *"Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia..."*

Sexto .- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: ***e) Por enfermedad ....***

Séptimo .- Mediante Informe N° 0211-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que el servidor viene haciendo uso de su licencia por salud, y tras realizar el trámite de validación para la obtención del CITT en el CAP III MANTARO de ESSALUD, remite el CITT respectivo.

Octavo .- Estando al Informe Social y visto el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-494-00011606-22, que valida el periodo de incapacidad, es procedente conceder licencia con goce de haber por salud, a partir del día **23 de junio al 08 de julio del 2022.**

Noveno .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.
Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud al servidor **RAUL DAVID TOSCANO BERRIOS,** Asistente Judicial adscrito al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **23 de junio al 08 de julio del 2022.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2022 09:22:32 -05:00